



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 884 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 1442-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1280037, Carta N° 961-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 184° menciona: “El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes conclusiones: (i) que se designe al inspector o al supervisor, (ii) que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, (iii) que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, (iv) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (v) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (v) que se haya entregado el adelanto directo al contratista”;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa CONSORCIO SAN ISIDRO, han suscrito el Contrato N° 621-2015/ORA, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud en la Localidad de San Isidro de Acobamba, Distrito de San Marcos de Roccahc, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a la suma de S/. 5'315,410.53 (Cinco Millones Trescientos Quince Mil Cuatrocientos Diez con 53/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de: doscientos diez (210), días calendario;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Carta N° 961-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. **Eduardo Francis Canchari Carbajal**, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la conducción técnica de la referida obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 17 de diciembre de 2015, al Ing. **EDUARDO FRANCIS CANCHARI CARBAJAL**, Inspector de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCAHC, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 884 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2015

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesados, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

